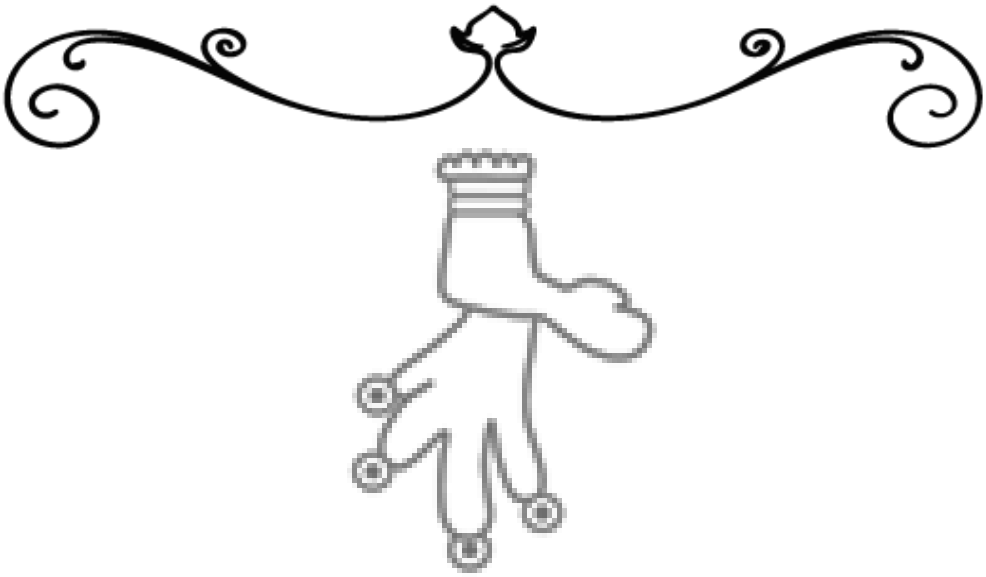


GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.
TOMO I
19 DE OCTUBRE DE 2016, AÑO 01, NÚMERO 58

CONTENIDO:

SUMARIO: Acta de la sesión 39:

- **Actualización de la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Publica en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad del Estado de México y en atención al decreto número 116, emitido el 10 de agosto de 2016 por la LIX Legislatura del Estado de México.**
- **Nombramiento de un Enlace Municipal para cumplir con los lineamientos y requisitos necesarios para obtener el Distintivo México Sin Trabajo Infantil (MEXSTI) como Modelo de Gestión.**
- **Presentación de las consideraciones generales del Distintivo México Sin Trabajo Infantil (MEXSTI) como Modelo de Gestión.**

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Contenido

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL....3
ORDEN DEL DÍA....3
PUNTO No. V....4
ACUERDO:....4
PUNTO NÚMERO VI....5
ACUERDO:....5
PUNTO NÚMERO VII....6

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. Cesar Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la actualización de la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Publica en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad del Estado de México y en atención al decreto número 116, emitido el 10 de agosto de 2016 por la LIX Legislatura del Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento de un Enlace Municipal para cumplir con los lineamientos y requisitos necesarios para obtener el Distintivo México Sin Trabajo Infantil (MEXSTI) como Modelo de Gestión.
7. Presentación de las consideraciones generales del Distintivo México Sin Trabajo Infantil (MEXSTI) como Modelo de Gestión.

PUNTO No. V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la actualización de la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Publica en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad del Estado de México y en atención al decreto número 116, emitido el 10 de agosto de 2016 por la LIX Legislatura del Estado de México.

Para atender el quinto punto de la orden del día, se solicita la participación del Ejecutivo Municipal para que realice los comentarios pertinentes:

Señalando lo siguiente:

En febrero del presente año se llevó a cabo la Integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Almoloya de Alquisiras de acuerdo con lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal.

Y en agosto del presente año, la LIX Legislatura emitió el Decreto 116, que en términos generales contempla lo siguiente:

…

"Por otra parte, en cuanto a reformas de orden municipal, se crea la figura del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Publica, otorgándole de manera específica la facultad de coordinarse con las dependencias federales y estatales, vinculadas al tema en los aspectos normativos, administrativos, de planeación, control, evaluación y presupuestales que preceden y hacen posible la prestación del servicio de Seguridad Publica a nivel municipal.

….

Por lo que respecta a los Consejos Municipales de Seguridad Publica prevé la incorporación como consejero del Contralor Municipal para supervisar los acuerdos tomados por dicho Consejo. "

…

Al no haber comentarios, se someterá a votación la propuesta, por lo que, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueban por UNANIMIDAD las reformas contempladas en el decreto 116 del 10 de agosto del 2016, emitido por la LIX Legislatura en cuanto a las reformas de orden municipal y
SEGUNDO.- Se aprueba por UNANIMIDAD actualizar la conformación de la integración del Consejo Municipal de Seguridad Publica en los términos señalados en el decreto mencionado con anterioridad.

En seguida, se solicita se de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación el nombramiento de un Enlace Municipal para cumplir con los lineamientos y requisitos necesarios para obtener el Distintivo México Sin Trabajo Infantil (MEXSTI) como Modelo de Gestión.

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Presidente Municipal menciono que la propuesta para ocupar el cargo de Enlace Municipal es el C. José Francisco Millán Hernández, que tendrá como objetivo iniciar el proceso de participación, solventación de requisitos en apego a los lineamientos contemplados por la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y lograr el Distintivo MEXSTI como modelo de gestión, abriéndose la discusión de la propuesta presentada.

Beneficios del Distintivo MEXSTI.

Sector público.

- Reconocimiento institucional por su contribución a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar.

- Contribución al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por México en materia de trabajo infantil.

- Distinción de su actuación sobre la atención eficiente a favor de la protección de niñas, niños y adolescentes.

Retomando el uso de la palabra, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta para que el C. José Francisco Millán Hernández, ocupe el cargo de Enlace Municipal ante la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y lograr el Distintivo MEXSTI como modelo de gestión, para el periodo de gobierno 2016-2018, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD, resultando lo siguiente:

A favor	12
En Contra	00
Abstenciones	00
Total	12

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD el nombramiento de C. José Francisco Millán Hernández, como Enlace Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras ante la Comisión

Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y lograr el Distintivo MEXSTI como modelo de gestión.

SEGUNDO. - Notifíquese al servidor público designado para que inicie las acciones a favor del Distintivo MEXSTI como modelo de gestión.

En seguida, se solicita se de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO VII

Presentación de las consideraciones generales del Distintivo México Sin Trabajo Infantil (MEXSTI) como Modelo de Gestión.

Para continuar, el ejecutivo municipal solicito la presencia del Servidor Público designado como Enlace Municipal ante la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y realizar una presentación detallada acerca del tema, relatando lo siguiente:

Antecedentes

En nuestro país, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) para el año 2013, había 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años de edad, aproximadamente una cuarta parte de la población total, y de acuerdo a datos del Módulo de Trabajo Infantil anexo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2013, se estimó que en ese año se encontraban trabajando 2.5 millones de niñas, niños y adolescentes de ese rango de edad.

Marco Jurídico

El Distintivo MEXSTI, en su diseño, planeación y ejecución, está sustentado en ordenamientos jurídicos, en seguida algunos de los más importantes:

Ámbito nacional.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 3, 4, y 123 apartado A fracción III.
- ✓ Ley Federal del Trabajo. Artículos 2, 5, 22, 22 Bis, 23, 24, 39 A- 39 F, 87, 133, 153 A, 170, 173, 174, 175, 175 Bis, 176, 177, 178, 179, 180, 267, 191, 362, 504, 691, 988 y 995 Bis.
- ✓ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículos 5, 6, 11, 13, 47, 60.
- ✓ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Ámbito internacional.

- ✓ Convención internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores, ONU, Ginebra, Suiza, 30 de septiembre de 1921.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948.
- ✓ Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo) (núm.58), OIT, ratificado por México el 18 de julio de 1952.
- ✓ Convenio relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria (núm. 90), OIT, ratificado por México el 20 de junio de 1956.

Objetivo General del Distintivo MEXSTI.

Reconocer y difundir a los centros de trabajo privados de los tres sectores de la economía, a las organizaciones sindicales, de la sociedad civil, confederaciones de cámaras y asociaciones patronales y a las instituciones públicas federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, que han implementado prácticas laborales que contribuyen a la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida, con el fin de garantizar los derechos humanos de la niñez y adolescencia, a la luz del marco jurídico nacional e internacional.

Para finalizar el Enlace Municipal, agradeció el tiempo destinado para la presentación y el cuerpo edilicio prosiguió al siguiente punto del orden del día.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 18 de octubre de 2016.

"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

RUBRICA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
CRISTINA ROSAS VERGARA

PRIMER REGIDOR
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

SEGUNDO REGIDOR
AGUSTINA LÓPEZ REYES

TERCER REGIDOR
JESUS CASTILLO MENDOZA

CUARTO REGIDOR
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

QUINTO REGIDOR
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

SEXTO REGIDOR
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

SEPTIMO REGIDOR
RAUL OCAMPO ESCOBAR

OCTAVO REGIDOR
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

NOVENO REGIDOR
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

DECIMO REGIDOR
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ

almoloyaalquisiras.com.mx
Número de ejemplares impresos: 50



Juntos transformando

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Ayuntamiento Constitucional 2016 2018

TOMO 1
19 DE OCTUBRE 2016
AÑO 01
NUMERO 58
almoloyaalquisiras.com.mx
50 ejemplares impresos